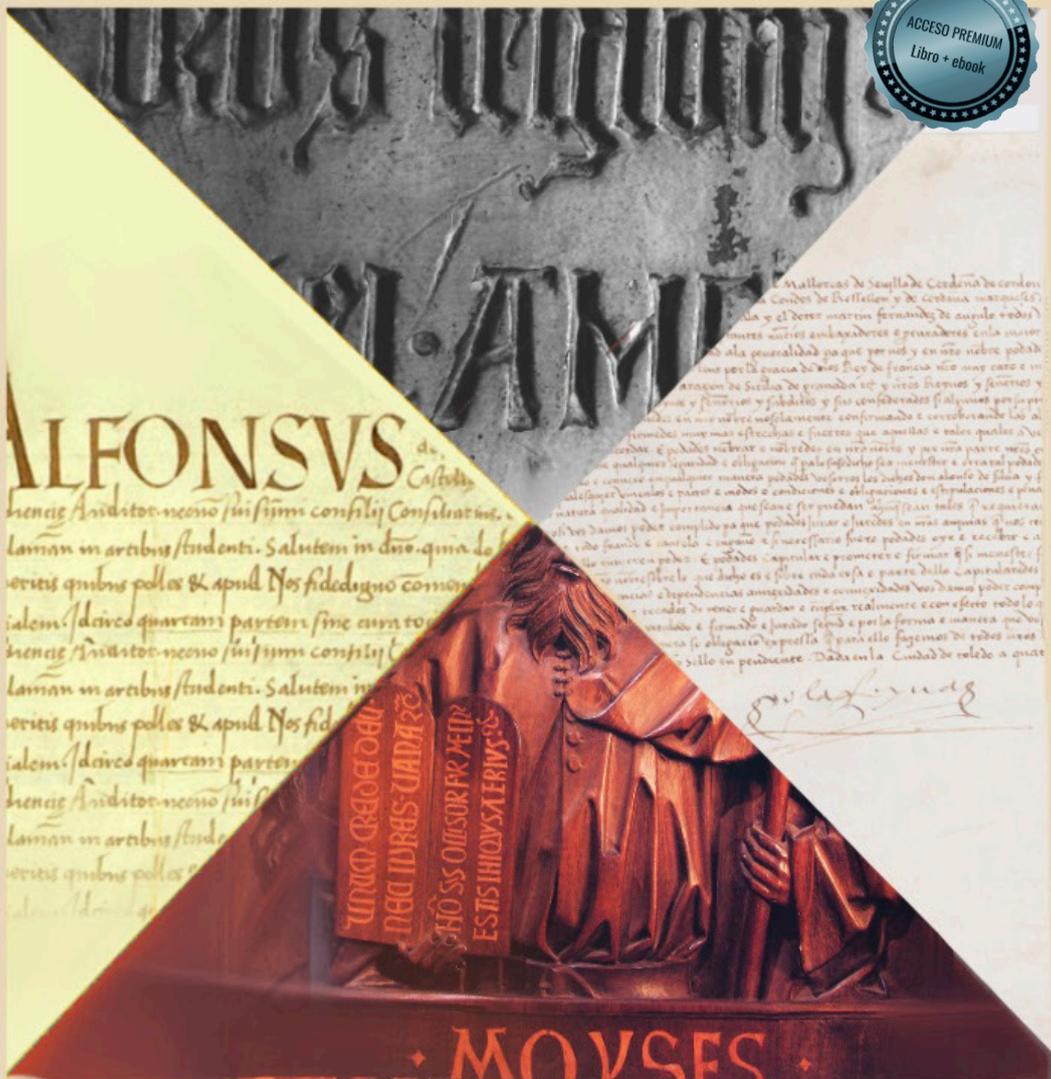


LA ESCRITURA EN LOS SIGLOS XV Y XVI

Una eclosión gráfica



NATALIA RODRÍGUEZ SUÁREZ
M^a. ENCARNACIÓN MARTÍN LÓPEZ
(Coordinadoras)

Dykinson, S.L.

LA ESCRITURA EN LOS SIGLOS XV Y XVI

Una eclosión gráfica

NATALIA RODRÍGUEZ SUÁREZ
M^a. ENCARNACIÓN MARTÍN LÓPEZ
(Coordinadoras)

LA ESCRITURA EN LOS SIGLOS XV Y XVI

Una eclosión gráfica

AUTORES:

NATALIA RODRÍGUEZ SUÁREZ
FRANCISCO M. GIMENO BLAY
TERESA DE ROBERTIS
CHRISTINE STEININGER
ELENA E. RODRÍGUEZ DÍAZ
NÉSTOR VÍGIL MONTES
ADRIÁN ARES LEGASPI
ANA PEREIRA FERREIRA
IRENE PEREIRA GARCÍA
JULIO MACIÁN FERRANDIS
RODRIGO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PABLO ALBERTO MESTRE NAVAS
JAVIER DE SANTIAGO FERNÁNDEZ
VICENTE GARCÍA LOBO
ALEJANDRO C. GARCÍA MORILLA

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407.

Este libro se publica en el marco de los proyectos de investigación Manifestaciones culturales del proto humanismo. Recuperando la prehumanística. Mapa virtual de una escritura olvidada, concedido por la Comunidad de Madrid. (PR27/21-027, BOCM 225 de 21 de septiembre de 2022) del que es investigadora principal la dra. Natalia Rodríguez Suárez, y CORPUS INSCRIPTIONUM HISPANIAE MEDIAEVALIUM, concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (PID2019-104395RB-100) del que es investigadora principal la dra. María Encarnación Martín López.

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

Cada uno de los capítulos de este volumen ha superado un proceso de revisión por pares.

© Copyright by
Los autores
Madrid, 2023

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1122-879-4
Depósito Legal: M-35239-2023
DOI: 10.14679/2495

ISBN electrónico: 978-84-1170-986-6

La composición de la portada ha sido realizada a partir de imágenes cedidas por las siguientes instituciones: Archivo Histórico de la Universidad de Santiago de Compostela, Fondo universitario, Bienes; Archivo Nacional de Francia y el Archivo del *Corpus Inscriptionum hispaniae mediaevalium*.

Maquetación:
german.balaguer@gmail.com

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
NATALIA RODRÍGUEZ SUÁREZ	
PLURA ANTIQUITATIS VESTIGIA VIDIMUS : VIEJAS INSCRIPCIONES, NUEVAS MIRADAS.....	11
FRANCISCO M. GIMENO BLAY	
MULTIGRAFISMO COME PERCEZIONE DELLA DIVERSITÀ	41
TERESA DE ROBERTIS	
MULTIGRAPHISM IN SOUTHERN GERMANY AND AUSTRIA	57
CHRISTINE STEININGER	
EL MULTIGRAFISMO DE LA CORONA DE CASTILLA: LOS CÓDICES. VÍAS DE PENETRACIÓN DE LA ESCRITURA HUMANÍSTICA	79
ELENA E. RODRÍGUEZ DÍAZ	
ESCRITURAS GÓTICA Y HUMANÍSTICA EN LA CANCELLERÍA DE LOS REYES CATÓLICOS (1474-1504). SECRETARIOS Y DOCUMENTOS PARA LA DIPLOMACIA	97
NÉSTOR VIGIL MONTES	
EL MULTIGRAFISMO EN GALICIA EN EL SIGLO XV A TRAVÉS DEL CASO COMPOSTELANO: MODELOS GRÁFICOS, NOTARIOS Y DOCUMENTOS. 113	
ADRIÁN ARES LEGASPI	
“A LETRA JOANINA NO REINO DE PORTUGAL: INDÍCIOS DE RENOVAÇÃO CULTURAL E DINÁSTICA. ANÁLISE PALEOGRÁFICA”	125
ANA PEREIRA FERREIRA	
PLURALIDAD GRÁFICA EN EL SIGLO XV: ESTUDIO PALEOGRÁFICO DE LA ESCRITURA EN LA SILLERÍA DE CORO DE LA CATEDRAL DE LEÓN... 141	
NATALIA RODRÍGUEZ SUÁREZ	
LA ESCRITURA PREHUMANÍSTICA EN LA PINTURA CATALANA. SITUA- CIONES DE MULTIGRAFISMO	159
IRENE PEREIRA GARCÍA	

<i>AXÍ EN LES LETRES GÒTIGUES COM EN ALTRES PARTS DE LA DITA PINTURA. CASOS DE MULTIGRAFISMO EN LA PINTURA VALENCIANA CUATROCENTISTA</i>	175
JULIO MACIÁN FERRANDIS	
LA INTRODUCCIÓN DE LA ESCRITURA HUMANÍSTICA EN LAS INSCRIPCIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA	187
RODRIGO JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
<i>ITALIANO ME FECIT. LA INTRODUCCIÓN DE LA ESCRITURA HUMANÍSTICA POR ARTISTAS ITALIANOS EN LA SEVILLA DE INICIOS DEL SIGLO XVI</i>	199
PABLO ALBERTO MESTRE NAVAS	
MONEDA Y ESCRITURA EN CASTILLA EN EL TRÁNSITO DEL MEDIEVO A LA MODERNIDAD	221
JAVIER DE SANTIAGO FERNÁNDEZ	
RELACIÓN DE LA EPIGRAFÍA MEDIEVAL CON OTRAS CIENCIAS.....	243
VICENTE GARCÍA LOBO Y ALEJANDRO C. GARCÍA MORILLA	

ESCRITURAS GÓTICA Y HUMANÍSTICA EN LA CANCELLERÍA DE LOS REYES CATÓLICOS (1474-1504). SECRETARIOS Y DOCUMENTOS PARA LA DIPLOMACIA

GOthic AND HUMANISTIC WRITINGS IN THE CHANCERY OF THE CATHOLIC MONARCHS
(1474-1504). SECRETARIES AND DOCUMENTS FOR DIPLOMACY

NÉSTOR VIGIL MONTES
(*Universidad de Murcia*)¹

DOI: 10.14679/2501

1. INTRODUCCIÓN

La historiografía nos hace hincapié en que la escritura empleada por la cancellería de los Reyes Católicos era la gótica cortesana (Martín Postigo, 1959: 15-17), e incluso se la llega a denominar como “letra oficial de la corte” en base a su predominio en la cancellería y a diversas ordenanzas en las que se exigía mantener esta letra en detrimento de la variante más cursiva conocida como gótica procesal (Riesco Terrero, 2004: 486-495). No obstante, algunos autores matizaron esta afirmación, puesto que en las tipologías de mayor solemnidad como eran los privilegios rodados o las cartas plomadas, menos numerosas que las reales provisiones o las reales cédulas, se empleó una variante más solemne como era la gótica redonda (Sanz Fuentes, 1981: 248; 2010: 124).

El primer autor que apuntó la posibilidad de que la introducción de la humanística en el ámbito cancelleresco castellano se produjera en el reinado de los Reyes Católicos fue Giorgio Costamagna (Costamagna, 1987), algo que posteriormente Blas Casado acotó a las dos últimas décadas del siglo XV, y además señaló la existencia de proceso gradual de sustitución de amanuenses que facilitase la transición a la nueva cultura gráfica (Casado Quintanilla, 2003: 36-37). Un proceso de transformación que no se hizo con tanta premura, puesto que la escritura humanística no fue significativa en la cancellería hasta la década de los años treinta del siglo XVI (Ruiz Albi, 2011).

El hallazgo de unos dieciséis ejemplares originales expedidos por la cancellería de los Reyes Católicos para fines diplomáticos en cursiva humanística nos permite ampliar el conocimiento sobre el proceso de introducción de esta nueva escritura, máxime al estar concentrados en una cuestión tan específica y redactados por un número limitado de secretarios. La comparación con los nueve ejemplares originales otorgados con el

¹ Este trabajo se encuadra en el proyecto de investigación “Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)” (PID2020-113794GB-I00).

mismo fin en escritura gótica nos permitirá observar si existen patrones en la elección de una u otra existieron patrones como cronología, lengua, destinatario, rogatario o tipología documental, para así determinar si la introducción de la humanística se debía a una adaptación a destinatarios concretos o una acomodación hacia las tendencias internacionales promovida por algunos secretarios de los monarcas.

Los originales expedidos por la cancillería de los Reyes Católicos, como es lógico, se encuentran conservados en su mayor parte en los archivos de los destinatarios, es decir, en los archivos que heredaron los fondos de otras monarquías europeas tales como: The National Archives (Inglaterra), Archives Nationales (Francia) o Arquivo Nacional da Torre do Tombo (Portugal). No obstante, en los fondos de las colecciones Patronato Real y Estado del Archivo de Simancas encontramos algunos de los poderes otorgados en favor de los embajadores de la Monarquía Hispánica, los cuales por diversas vicisitudes regresaron con la representación diplomática y fueron conservados en el archivo del otorgante del documento, en lugar de ser entregados al soberano extranjero. Finalmente, vamos a tener en consideración la situación gráfica de los diversos ejemplares de correspondencia empleados para tareas diplomáticas, en los cuales participaban los mismos secretarios que expedían la documentación diplomática.

Con todo ello, pretendemos aportar una nueva perspectiva en una cuestión tan importante como es el fenómeno escriturario de la cursiva humanística dentro un movimiento cultural de calado, como es el de la introducción de las ideas del Renacimiento y del Humanismo en los territorios gobernados por la Monarquía Hispánica. Un hecho que fue llevado a cabo en primera instancia por una serie de personajes significativos en la Corte Regia que tenían un contacto privilegiado con los ámbitos culturales en los que se estaba desarrollando estas ideas, pero que permitieron que progresivamente estas se extendieran entre el resto de la población, incluido el nuevo modo de escribir propuesto por los humanistas italianos.

2. LA HIPÓTESIS DE LA ADAPTACIÓN A CIERTOS DESTINATARIOS CONCRETOS

Los documentos para la diplomacia representan una *rara avis* dentro de las cancillerías regias medievales, se trata de documentos que emplean tipologías documentales poco habituales en cancillería como son las ratificaciones o los poderes, cuyos destinatarios son figuras situadas en un teórico pie de igualdad y que además suelen tener usos diplomáticos ajenos a la realidad del reino. Por consiguiente, era bastante habitual que las cancillerías trataran de realizar adaptaciones en cuestiones como la lengua, el soporte, las fórmulas, los medios de validación o la escritura.

Un buen ejemplo de este fenómeno lo encontramos en los poderes expedidos en escritura humanística, los cuales en un primer momento eran expedidos a modo de carta abierta adherente de mandato o real provisión con todos sus elementos como el soporte papel, la validación con un sello placado y la rúbrica de los soberanos (Sanz

Fuentes, 1981: 251-253; Ostos Salcedo y Sanz Fuentes, 1996: 244-245), por lo que esa adaptación se limitaba al empleo de una nueva escritura y al uso del latín. Este fue el caso del poder redactado por el secretario Luis González para negociar con el duque de Bretaña (12/2/1488)², o del poder ordenado redactar por el secretario Fernán Álvarez de Toledo para negociar con Juan I de Dinamarca (16/10/1492) [Fig. 1]³. La adaptación definitiva de este formato a los usos internacionales se produjo cuando esas reales provisiones se expidieron con mayor solemnidad al redactarse en soporte pergamino y validarse con un sello pendiente de cera, en lugar del soporte papel y el sello placado habituales. El primer poder con estas novedades fue ordenado redactar por el mismo secretario Fernán Álvarez de Toledo para negociar con Enrique VII de Inglaterra (26/4/1492)⁴, aunque su uso fue posteriormente extendido en seis documentos redactados por el secretario Miguel Pérez de Almazán como en un poder para mediar en la disputa entre Carlos VIII de Francia y la alianza compuesta por el papa Alejandro VI y Alfonso II de Nápoles (11/10/1494)⁵, en un poder para negociar con Luis XII de Francia (4/5/1498) [Fig. 2]⁶, dos poderes para negociar con Enrique VII de Inglaterra (12/3/1499)⁷, otro poder para negociar con el mismo soberano (10/5/1502)⁸, otro poder para negociar con Luis XII de Francia (22/6/1502)⁹, y un poder para negociar con la corte imperial de Maximiliano (1/7/1503)¹⁰.

La adaptación también se extendió a la redacción de ratificaciones de los acuerdos diplomáticos; en este caso vamos a tener dos formatos diferenciados, uno que parte de los cuadernillos a modo de cartas plomadas, y otro más próximo a esas reales provisiones de mayor solemnidad. Por una parte, el formato de cuadernillo de carta plomada en el que se empleaba elementos clásicos como el soporte pergamino o el sello pendiente de plomo, pero que como novedad aparecía la rúbrica de los soberanos, la validación notarial, la escritura humanística cursiva y el latín; lo observamos en las negociaciones con Enrique VII de Inglaterra. Existen hasta cuatro documentos redactados así por el secretario Miguel Pérez de Almazán: la confirmación de los Reyes Católicos y la infanta Catalina a las capitulaciones matrimoniales con Arturo de Inglaterra (20/12/1499)¹¹, la confirmación de los Reyes Católicos a los capítulos de paz entre Manuel I de Portugal y Enrique VII de Inglaterra (20/1/1500) [Fig. 3]¹²; la aprobación de los Reyes Católicos a las capitulaciones matrimoniales de Catalina de Aragón y Enrique de Inglaterra (24/9/1503)¹³, y la ratificación de los Reyes Católicos al tratado matrimonial entre Catalina de Aragón y

² Archivo General de Simancas (AGS), Patronato Real, leg. 12, 65 (Suárez Fernández, 1966: 436-438).

³ AGS, Patronato Real, leg. 45, 14 (Suárez Fernández, 1969: 318-320).

⁴ AGS, Patronato Real, leg. 53, 16 (Suárez Fernández, 1969: 273-274).

⁵ AGS, Estado, K1638, 32 (Suárez Fernández, 1971: 230-233).

⁶ Archives Nationales de la France (ANF), J658, 10.

⁷ AGS, Patronato Real, leg. 53, 19 y 20 (Suárez Fernández, 1972: 372-375).

⁸ AGS, Patronato Real, leg. 53, 15 (Suárez Fernández, 2002: 312-313).

⁹ AGS, Estado, K1639, 2 (Suárez Fernández, 2002: 325-326).

¹⁰ AGS, Patronato Real, leg. 56, 10 (Suárez Fernández, 2002: 379-381).

¹¹ The National Archives (TNA), E30, 677; AGS, Patronato Real, leg. 53, 21 (Suárez Fernández, 1971: 440-442).

¹² AGS, Patronato Real, leg. 53, 24 (Suárez Fernández, 2002: 90-101).

¹³ AGS, Patronato Real, leg. 53, 83 (Suárez Fernández, 2002: 415-432).

Enrique de Inglaterra (30/9/1503)¹⁴. La participación de Miguel Pérez de Almazán como notario apostólico y regio es algo propio de la documentación para la diplomacia emitida por Castilla, incluso para la mantenida con otros soberanos como el inglés que no solían emplear este recurso adicional de validación (Vigil Montes, 2021b: 23-26). Por otra parte, disponemos de tratados con una formulación semejante a las reales provisiones solemnes, es decir, documentos en soporte pergamino en formato aislado y sello pendiente de cera; el cual observamos en las negociaciones con Luis XII de Francia. Disponemos de dos documentos redactados por orden de Miguel Pérez de Almazán: las treguas de tres años (31/3/1504)¹⁵ y un posterior tratado de alianza (15/7/1504)¹⁶.

Una de las primeras tentaciones es la de relacionar el empleo de la escritura humanística con la diplomacia ultrapirenaica, puesto que todos los ejemplos existentes de relaciones entre los reinos de Castilla y Portugal se encuentran en escritura gótica, desde algunos poderes expedidos a modo de real provisión con una gótica cortesana¹⁷, hasta documentos de mayor calado como las ratificaciones de los Reyes Católicos al Tratado de Alcáçovas-Toledo (6/3/1480)¹⁸, al acuerdo sobre las zonas de pesca en África (5/6/1494)¹⁹ y al Tratado de Tordesillas (7/6/1494)²⁰ realizados con una gótica redonda y que al igual que las cuadernillos de carta plomada enviados a Inglaterra, también contaban con las rúbricas de los monarcas. Cabe destacar que todos estos documentos, salvo uno de los poderes otorgados en 1482 que fue redactado por orden del secretario Alfonso de Ávila²¹, fueron ordenados redactar por el secretario Fernán Álvarez de Toledo.

Si bien es cierto que los ejemplos conocidos de documentos en humanística se corresponden a la diplomacia ultrapirenaica con Inglaterra, Francia, Dinamarca o la Corte Imperial, esto no significa que se empleara en todos los casos, no al menos antes de 1490. En los fondos del ducado de Osuna encontramos un poder otorgado en favor de Juan de Gagliano para negociar ante la Santa Sede y Nápoles que también fue redactado en castellano por Fernán Álvarez de Toledo a modo de real provisión con una gótica cortesana (20/2/1486)²².

Un ejemplo clarividente de que la elección de escritura no tenía que ver directamente con el destinatario o, al menos en un período de transición, lo tenemos en dos poderes expedidos en 1488 a Francisco de Rojas para negociar con el duque de Bretaña, uno de

¹⁴ TNA, E30, 694 (Rymer, 1741: 202-206).

¹⁵ ANF, J658, 10.

¹⁶ ANF, J658, 11bis.

¹⁷ Arquivo Nacional da Torre do Tombo (ANTT), Corpo Cronológico 2, maço 1, 38 (25/06/1481) (Torre y Suárez Fernández, 1960: 185-186); AGS, Patronato Real, leg. 50, 13 (10/08/1481) (Torre y Suárez Fernández, 1960: 191-193); AGS, Patronato Real, leg. 50, 6 (11/08/1482) (Torre y Suárez Fernández, 1960: 240-242); ANTT, Corpo Cronológico 1, maço 1, 30 (18/08/1482) (Torre y Suárez Fernández, 1960: 243).

¹⁸ ANTT, Gaveta 17, maço 6, 16 (Rego, 1968: 286-320).

¹⁹ ANTT, Gaveta 17, maço 4, 17 (Rego, 1968: 90-102).

²⁰ ANTT, Gaveta 17, maço 2, 24 (Rego, 1967: 648-660).

²¹ ANTT, Corpo Cronológico 1, maço 1, 30 (Torre y Suárez Fernández, 1960: 243).

²² Archivo Histórico de Nobleza (ANHob), Osuna, carp. 528, 38. AGS, Registro General del Sello, 1486/II, 138 (Suárez Fernández, 1966: 366-368).

ellos redactado en escritura gótica cortesana y el otro en humanística cursiva. El primero de ellos fue otorgado por los Reyes Católicos y redactado en castellano por el secretario Fernán Álvarez de Toledo (9/2/1488)²³, mientras que el segundo fue otorgado solo por Fernando V de Castilla y redactado en latín por el secretario Luis González (12/2/1488)²⁴. Es decir, para un mismo destinatario en un caso concreto tenemos dos soluciones gráficas diferentes, por lo que la hipótesis de la adaptación a los destinatarios concretos tiene que ser completada con el análisis de los redactores del documento.

Antes de abordar esa cuestión, cabe reseñar dos fenómenos importantes que hemos podido apreciar en la elección de una grafía u otra. El primero de ellos es que parece existir una correlación entre la lengua del documento y la grafía, es decir, que todos los documentos en castellano están escritos en escritura gótica y todos los documentos en latín están redactados en escritura humanística, con la excepción del poder otorgado para negociar con Francia con Luis XII de Francia (4/5/1498) que está en castellano y en humanística [Fig. 2]²⁵. Esto es algo similar al fenómeno que se daba entre los escribanos eclesiásticos cuando elegían entre una gótica cursiva castellana y una gótica cursiva bastarda, por el que empleaban la primera para los documentos en castellano y la segunda para los documentos en latín (Camino Martínez, 2008; Ares Legaspi, 2021), y es algo que también se ha observado en la introducción de la humanística en la Iglesia de Santiago de Compostela (Ares Legaspi, 2019: 15). Por lo que parece que existe una cierta resistencia a abandonar la escritura gótica tradicional para la redacción de documentos en castellano, de ahí que la veamos sobre todo presente en las relaciones ibéricas, en las que era la lengua vehicular (Vigil Montes, 2021b: 21-22). Por otra parte, el empleo del latín, algo excepcional en la cancellería castellana tras la introducción del castellano entre los reinados de Fernando III y Alfonso X de Castilla (Ostos Salcedo, 2004), era un modo de adaptación para las relaciones ultrapirenaicas en las que se convirtió en una especie de *lingua franca*. La segunda cuestión a reseñar es que no parece que exista una correspondencia entre la tipología del documento y la grafía más allá de que en las ratificaciones/confirmaciones de los tratados se empleara una variante más solemne de la gótica o la humanística, esto es algo especialmente visible en las ratificaciones con Portugal al utilizarse una gótica redonda.

3. LA HIPÓTESIS DE LA ACOMODACIÓN A LAS TENDENCIAS INTERNACIONALES

La introducción de la escritura humanística en la expedición de documentos para la diplomacia se debe a un escaso número de personajes que compartían el mismo cargo, secretario de los Reyes Católicos. Hablamos de figuras de enorme importancia en la corte regia tales como: Fernán Álvarez de Toledo Zapata, Miguel Pérez de Almazán o Luis González de Villafeliz. Dada la trascendental importancia de las relaciones diplomáticas, la competencia para tomar decisiones y expedir los documentos correspondientes estaba

²³ AGS, Patronato Real, leg. 92, 9 (Suárez Fernández, 1966: 435-436).

²⁴ AGS, Patronato Real, leg. 12, 65 (Suárez Fernández, 1966: 436-438).

²⁵ ANF, J658, 10.

limitada a las figuras del secretario regio, personas que tenían el denominador común de contar con la confianza de los soberanos. Asimismo, dentro de la nómina de secretarios, parece que había cierta especialización (Dios, 1993: 130), por lo que los documentos de diplomacia fueron desarrollados en su mayor parte por Fernán Álvarez de Toledo y Miguel Pérez de Almazán, y más esporádicamente por Alfonso de Ávila o Luis González. Esto significa que algunos secretarios de los Reyes Católicos como Juan de Coloma, Gaspar de Gricio, Juan López de Lazárraga, Francisco Ramírez, Lope de Conchillos o Fernando de Zafra, no aparecen refrendando documentos de cancillería para la diplomacia.

El primer documento que conservamos en escritura humanística fue el poder otorgado por Fernando el Católico para negociar con el duque de Bretaña redactado por Luis González de Villafeliz en 1488²⁶, aquel que contaba con otro contrato similar otorgado por los Reyes Católicos y ordenado redactar por Fernán Álvarez de Toledo en gótica cursiva. Luis González puede ser considerado como el primero que ocupó lo que en un futuro se consideró como Secretaría de Estado entre 1479 y 1486 (Ochoa Brun, 2003: 391), sin embargo, parece que ejerció funciones secundarias (Escudero, 1976a: 33-34) y no pasó de ser “un mero secretario de papeles” (Martínez Cardos, 1972: XX). No se trata de un personaje bien documentado, pero lo encontramos junto a Juan de Coloma, otro de los secretarios de los Reyes Católicos, redactando registros pertenecientes al sello secreto de Fernando el Católico y conservados en el Archivo de la Corona de Aragón²⁷. En estos registros observamos como Luis González empleaba el latín y una escritura humanística cursiva, algo que era habitual en la cancillería aragonesa (D’Arienzo, 1972) (Mandingorra Llavata, 2017) en la que probablemente se había formado este secretario. Por consiguiente, el primer documento en humanística cursiva parece ser otorgado fortuitamente por un rogatario acostumbrado a trabajar con esa escritura y que únicamente estaba aplicando lo que venía siendo habitual en su devenir cotidiano, es el cumplimiento de la teoría de la influencia aragonesa en la corte de los Reyes Católicos (Escudero, 1976b: 381) y en los usos escriturarios de las esferas de poder castellanas (Herranz Pinacho, 2018).

Toda esta cuestión hay que matizarla, puesto que los dos siguientes documentos expedidos en humanística cursiva de los que tenemos constancia, fueron redactados en 1492 por orden del secretario Fernán Álvarez de Toledo, quien a diferencia de Luis González no tenía la raigambre aragonesa (Rabadé Obradó, 1993). Parece que en este caso sí existió una intencionalidad no solo en el cambio de escritura a la humanística cursiva como observamos en el poder para negociar con Juan I de Dinamarca [Fig. 1], sino también en dotar a los poderes de un formato más solemne que las reales provisiones como vemos en el poder otorgado para negociar con Enrique VII de Inglaterra²⁸. Como venía siendo habitual en los documentos atribuidos a este secretario, su escritura no era ejecutada por el mismo, sino que era delegada a un escribano tercero, por lo que el dominio

²⁶ AGS, Patronato Real, leg. 12, 65 (Suárez Fernández, 1966: 436-438).

²⁷ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Cancillería, Registros, 3537, 3561, 3562, 3563, 3564, 3565, 3567, 3568, 3570, 3572, 3574, 3605, 3606, 3607, 3608, 3609, 3610, 3612, 3613, 3614, 3616, 3617, 3663, 3664, 3665, 3667, 3668, 3686.

²⁸ AGS, Patronato Real, leg. 53, 16 (Suárez Fernández, 1969: 273-274).

de la humanística no pertenecía al secretario, sino a los trabajadores a su cargo. Cabe la posibilidad de que detrás de estos dos documentos se encuentre la intervención de Juan de Coloma, quien podía considerarse como el Secretario de Estado (Ochoa Brun, 2003: 392-393) y quien actuó como canciller en el primer documento, a tenor de la rúbrica en el dorso del documento. Juan de Coloma fue otro de los secretarios de confianza de Fernando II de Aragón que tuvo su formación en la cancellería aragonesa de su padre Juan II de Aragón y actuó como secretario desde al menos 1462 (Serrano y Sanz, 1918: 198), entre sus habilidades destacaba su formación en derecho y su conocimiento de idiomas (Armillas Vicente, 1994: 62). No obstante, tuvo una especial vinculación con su heredero, de hecho, fue el responsable de redactar en 1468 las pragmáticas por las que Fernando era nombrado rey de Sicilia²⁹ y lugarteniente de la Corona de Aragón³⁰. Y a partir de 1469 se convirtió en el enlace entre la monarquía aragonesa y las aspiraciones de Fernando en Castilla tras haber contraído matrimonio con Isabel de Castilla (Vicens Vives, 2007). Pronto se convirtió en hombre de confianza de Fernando, quien le otorgó carta de naturaleza en 1475³¹ y posteriormente llegó a concederle la posición de Secretario de Estado entre 1486 y 1493 (Ochoa Brun, 2003: 392-393).

Los restantes documentos para la diplomacia en humanística fueron redactados por el secretario Miguel Pérez de Almazán, otro cortesano de origen aragonés, discípulo directo de Juan de Coloma y su sucesor en la Secretaria de Estado desde 1493³² hasta su fallecimiento en 1514 (Ochoa Brun, 2003: 393-394). Miguel Pérez de Almazán fue un hombre de enorme valía y que disponía de una enorme cuota de confianza por parte de los soberanos, especialmente de Fernando, por lo que tuvo un protagonismo excepcional en cuestiones que atañían a la diplomacia (Rodríguez Muñoz, 1951). Esto le hizo ser el encargado de redactar numerosos poderes y ratificaciones de tratados en los que empleó una escritura humanística que seguramente aprendió bajo las órdenes de su mentor Juan de Coloma.

La escritura humanística fue también empleada por los miembros de las primeras embajadas residentes de los Reyes Católicos; como podemos observar en las diversas epístolas conservadas en los legajos de capitulaciones con Inglaterra del fondo Patronato Real del Archivo de Simancas³³, el Doctor Puebla, Pedro de Ayala y otros miembros de la embajada ante Enrique VII de Inglaterra mantenían correspondencia cruzada con el soberano inglés, con los Reyes Católicos o con el propio Miguel Pérez de Almazán empleando esta grafía e incluso redactando en castellano cuando no era un contacto interno. También fueron elaboradas diversas copias de documentos del archivo regio inglés por parte de esta embajada empleando la humanística cursiva (Vigil Montes, 2021a: 58). Un cambio que se hizo de manera gradual con la misma cronología que en la documentación diplomática, es decir, que observamos los primeros ejemplos de

²⁹ ACA, Archivo Real, 3479,3 (Vicens Vives, 1952: 412-416).

³⁰ Archivo Municipal de Valencia, Pergaminos de Fernando II, 4 (Gual, 1950: 23).

³¹ AGS, Registro General del Sello, leg. 147504,356.

³² AGS, Registro General del Sello, leg. 149411,51.

³³ AGS, Patronato Real, legs. 52 y 53.

la humanística en la década de los ochenta del siglo XV y cómo está se va imponiendo lentamente en la década de los noventa de ese siglo.

Otra cuestión interesante es que la escritura humanística también tuvo un enorme éxito dentro de la corte regia, y es que en las escrituras autógrafas de la reina Isabel (Galende Díaz, 2004; Gimeno Blay, 2016) y de sus hijas (Ávila Seoane, 2017) aparecen novedades de la humanística cursiva. Asimismo, observamos como el propio Miguel Pérez de Almazán también actuó como secretario de la infanta Isabel de Aragón y además empleó la escritura humanística para su correspondencia, sus juramentos e incluso para su contrato matrimonial con Manuel I de Portugal en 1497³⁴, documentos todos ellos redactados curiosamente en castellano (Ávila Seoane, 2019).

4. CONCLUSIONES

Como es típico del análisis de la documentación para la diplomacia, que como hemos señalado tenía un carácter excepcional en las cancillerías medievales, no vamos a encontrar unas regularidades en su elaboración. Podemos señalar que las primeras expediciones en escritura humanística cursiva fueron elaboradas por la cancillería de los Reyes Católicos para documentos cuyo fin era las relaciones diplomáticas y que fue desplazando a las escrituras góticas, pero no podemos realizar un patrón claro de utilización en base a factores como cronología, lengua, destinatario, rogatorio o tipología documental.

Lo que sí tenemos claro es que la humanística cursiva aparece en torno al final de la década de los ochenta en algunas expediciones de poderes realizadas por secretarios como Luis González o Fernán Álvarez de Toledo a modo de real provisión canónica, y que es ampliamente utilizada en los años finales del reinado tanto para poderes como ratificaciones por Miguel Pérez de Almazán, quien además empleó un modelo de real provisión solemne con soporte pergamino y sello pendiente, el cual había aparecido anteriormente en un documento de Fernán Álvarez de Toledo. En ambos casos, la humanística se empleó para entablar relaciones en latín con poderes extra peninsulares, puesto que con Portugal se empleó el modelo basado en escritura gótica y en castellano.

En todo caso no existen patrones exactos, puesto que para el mismo ámbito geográfico o para el mismo propósito se utilizaba indistintamente una escritura u otra. Por consiguiente, podemos señalar que la introducción de la humanística cursiva en la documentación para la diplomacia es un movimiento para acomodarse a la grafía que se estandarizará en la diplomacia occidental del siglo XVI, que además era la empleada por los miembros de las primeras embajadas permanentes, pero que lo hace de forma intermitente, sin marcar patrones fijos y de manos de unos determinados personajes.

³⁴ ANTT, Gaveta 17, maço 1, 9 (Suárez Fernández, 1963: 15-18).

5. BIBLIOGRAFÍA

- Ares Legaspi, A. (2019): “La introducción de la escritura humanística en la iglesia de Santiago de Compostela: fechas, protagonistas y características”, en M. L. Pardo Rodríguez (coord.), *Iglesia y escritura en Castilla, siglos XII-XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 13-43.
- Ares Legaspi, A. (2021): “La escritura mixta francesa en Santiago de Compostela: evolución, usos y características”, *Anuario de Estudios Medievales*, 51/2, 533-562.
- Armillas Vicente, J. A. (1994): “Perfil social de un signante de las capitulaciones de Santa Fe: Juan de Coloma, secretario real”, en *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo. Congreso Internacional de Historia de América*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 61-68.
- Ávila Seoane, N. (2017): “La escritura de las reinas de Portugal Isabel y María, hijas de los Reyes Católicos”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 44, 39-76.
- Ávila Seoane, N. (2019): “La escribanía luso-castellana de Isabel, primogénita de los Reyes Católicos”, *Medievalismo*, 29, 15-41.
- Camino Martínez, M. C. (2008): “El notariado apostólico en la Corona de Castilla, entre el regionalismo y la internacionalización gráfica”, en *Régionalisme et internationalisme. Problèmes de paléographie et de codicologie du Moyen Âge*, Viena, Österreichische Akademie der Wissenschaften, 317-330.
- Casado Quintanilla, B. (2003): “De la escritura de albaeas a la humanística, un paréntesis en la historia de escritura”, en J. C. Galende Díaz (dir.), *II Jornadas científicas sobre documentación de Castilla (siglos XIII-XV)*, Madrid, Universidad Complutense, 11-40.
- Costamagna, G. (1989): *Perché scriviamo così?, Invito alla paleografia latina*, Roma, Centro di Ricerca.
- D’Arienzo, L. (1974): “Alcune considerazioni sul passaggio dalla scrittura gotica all’umanistica nella produzione documentaria catalana dei secoli XIV e XV”, en F. C. Casula y L. D’Arienzo (coords.), *Studi di Paleografia e Diplomatica*, Padua, CEDAM, 199-227.
- Dios, S. (1993): *Gracia, merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla entre 1474 y 1530*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- Escudero, J. A. (1976a): *Los secretarios de estado y de despacho (1474-1724), vol. 1*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos.
- Escudero, J. A. (1976b): *Los secretarios de estado y de despacho (1474-1724), vol. 2*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos.
- Galende Díaz, J. C. (2004): “La escritura de la reina Isabel la Católica, análisis paleográfico”, *Archivo secreto, revista cultural de Toledo*, 2, 44-51.
- Gimeno Blay, F. M. (2016): “Prácticas de escritura de Isabel la Católica: entre privacidad y política”, en C. Feller y C. Lackner (eds.), *Manu propria. Vom eigenhändigen schreiben der mächtigen (13-15 Jarhundert)*, Viena, Böhlau Verlag, 229-262.
- Gual Camarena, M. (1950): “Fernando el Católico, primogénito de Aragón, rey de Sicilia y príncipe de Castilla (1452-1472)”, *Saitabi*, 8, 182-223.

- Herranz Pinacho, M. (2019): “Una isla en Castilla: la escritura humanística en el fondo Daza (1467-1549)”, en E. Serrano Martín y J. Gascón Pérez (eds.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 363-376.
- Ochoa Brun, M. A. (2003): *Historia de la diplomacia española, vol. 4 (Los Reyes Católicos)*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Ostos Salcedo, P. (2004): “Cancillería castellana y lengua vernácula: su proceso de consolidación”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III: Historia Medieval*, 17, 471-483.
- Ostos Salcedo, P. y Sanz Fuentes, M. J. (1996): “Corona de Castilla. Documentación real. Tipología”, en J. Marques (coord.), *Diplomatique royale du Moyen Âge XIIIe-XIVe siècles (actes du colloque de la Commission Internationale de Diplomatique)*, Oporto, Universidade do Porto, 239-279.
- Mandingorra Llavata, “Al servicio del rey, sobre la carta real diplomática de la Corona de Aragón (1336-1458)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 47/2, 647-677.
- Martín Postigo, M. S. (1959): *La cancillería castellana de los Reyes Católicos*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- Martínez Cardós, J. (1972), *Primera Secretaría de Estado. Ministerio de Estado. Disposiciones orgánicas, I. Estudio preliminar*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Rabadé Obradó, M. P. (1993), *Una élite de poder en la Corte de los Reyes Católicos: los judeoconversos*, Madrid, Sigilo.
- Rego, A. S. (1967): *As Gavetas da Torre do Tombo, vol. 6 (Gav. XVII, maços 1-3)*, Lisboa, Centro de Estudos Históricos Ultramarinos.
- Rego, A. S. (1968): *As Gavetas da Torre do Tombo, vol. 7 (Gav. XVII, maços 3-9)*, Lisboa, Centro de Estudos Históricos Ultramarinos.
- Riesco Terrero, A. (2004), “La típica letra cortesana de los reinos de la Corona de Castilla en tiempos de los Reyes Católicos”, *Hidalguía*, 304-305, 475-496.
- Rodríguez Muñoz, P. (1951), “Un colaborador de los Reyes Católicos. Miguel Pérez de Almazán”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 6, 117-158.
- Ruiz Albi, I. (2011): “La escritura humanística documental durante el siglo XVI. El panorama castellano a través de la documentación de Cámara de Castilla (Archivo de Simancas)”, en B. Casado Quintanilla y J. M. López Villalba (coords.), *Paleografía III: La escritura gótica (desde la imprenta hasta nuestros días) y la escritura humanística*, Siero, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 47-71.
- Rymer, T. (1741): *Foedera conventiones literae et cujuscunque generis acta publica inter reges angliae et alios quosvis imperatores, reges, pontifices, principes vel communitates, vol. 5*, La Haya, Joannem Neaulme.
- Sanz Fuentes, M. J. (1981): “Tipología documental de la Baja Edad Media castellana: documentación real”, en A. Heredia Herrera (ed.), *Archivística: estudios básicos*, Sevilla, Diputación Provincial, 237-256.
- Sanz Fuentes, M. J. (2010): “La escritura gótica documental castellana”, en M. J. Sanz Fuentes y M. Calleja Puerta (eds.), *Paleografía II, las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 107-126.

- Serrano y Sanz, M. (1918): *Orígenes de la dominación española en América; estudios históricos, vol. 1*, Madrid, Casa Editorial Baillyls Bailliere.
- Suárez Fernández, L. (1966): *Política internacional de Isabel la Católica. Estudio y documentos, vol. 2 (1482-1488)*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- Suárez Fernández, L. (1969): *Política internacional de Isabel la Católica. Estudio y documentos, vol. 3 (1489-1493)*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- Suárez Fernández, L. (1971): *Política internacional de Isabel la Católica. Estudio y documentos, vol. 4 (1494-1496)*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- Suárez Fernández, L. (1972): *Política internacional de Isabel la Católica. Estudio y documentos, vol. 5 (1497-1499)*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- Suárez Fernández, L. (2002): *Política internacional de Isabel la Católica. Estudio y documentos, vol. 6 (1500-1504)*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- Torre, A. y Suárez Fernández, L. (1960): *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos, vol. 2*, Valladolid, Gráficas Andrés Martín.
- Vigil Montes, N. (2021a): “La copia de tratados diplomáticos en el archivo regio inglés por parte de la primera embajada permanente de los Reyes Católicos en Inglaterra (1487-1508)”, *Studia Histórica: Historia Moderna*, 43/2, 39-70.
- Vigil Montes, N. (2021b): “Los usos de la documentación diplomática para la diplomacia de los reinos cristianos de la península ibérica en la Edad Media”, en J. M Nieto Soria y O. Villarroel González (eds.), *Diplomacia y cultura política en la península ibérica (siglos XI al XV)*, Madrid, Sílex, 19-34.
- Vicens Vives, J. (1952): *Fernando el Católico, príncipe de Aragón, rey de Sicilia (1438-1478)*, Madrid, CSIC.
- Vicens Vives, J. (2007): *Historia crítica de la vida y reinado de Fernando II de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Tabla 1. Documentos originales conservados de la cancillería de los Reyes Católicos para la diplomacia.

Signatura	Data	Tipología	Destino	Rogatario	Escritura
ANNT, Gaveta 17, maço 6, 16	06/03/1480	Ratificación (Cuadernillo en pergamino / sello de plomo)	Portugal	Fernán Álvarez de Toledo	Gótica redonda (Castellano)
ANNT, Corpo Cronológico 2, maço 1, 38	25/06/1481	Poder (Papel / Sello de placa)	Portugal	Fernán Álvarez de Toledo	Cortesana (Castellano)
AGS, Patronato Real, leg. 50, 13	10/08/1481	Poder (Papel / Sello de placa)	Portugal	Fernán Álvarez de Toledo	Cortesana (Castellano)
AGS, Patronato Real, leg. 50, 6	11/08/1482	Poder (Papel / Sello de placa)	Portugal	Fernán Álvarez de Toledo	Cortesana (Castellano)
ANNT, Corpo Cronológico 1, maço 1, 30	18/08/1482	Poder (Papel / Sello de placa)	Portugal	Alfonso de Ávila	Cortesana (Castellano)
ANHob, Osuna, carp. 528, 38	20/02/1486	Poder (Papel / Sello de placa)	S. Sede / Nápoles	Fernán Álvarez de Toledo	Cortesana (Castellano)
AGS, Patronato Real, leg. 92, 9	09/02/1488	Poder (Papel / Sello de placa)	Bretaña	Fernán Álvarez de Toledo	Cortesana (Castellano)
AGS, Patronato Real, leg. 12, 65	12/02/1488	Poder (Papel / Sello de placa)	Bretaña	Luis González (autógrafo)	Humanística (Latín)
AGS, Patronato Real, leg. 53, 16	26/04/1492	Poder (Pergamino /sello de cera)	Inglaterra	Fernán Álvarez de Toledo	Humanística (Latín)
AGS, Patronato Real, leg. 45, 14	16/10/1492	Poder (Papel / Sello de placa)	Dinamarca	Fernán Álvarez de Toledo	Humanística (Latín)
ANNT, Gaveta 17, maço 4, 17	05/06/1494	Ratificación (Cuadernillo en pergamino / sello de plomo)	Portugal	Fernán Álvarez de Toledo	Gótica redonda (Castellano)
ANNT, Gaveta 17, maço 2, 24	07/06/1494	Ratificación (Cuadernillo en pergamino / sello de plomo)	Portugal	Fernán Álvarez de Toledo	Gótica redonda (Castellano)
AGS, Estado, K1638, 32	11/10/1494	Poder (Pergamino / sello de cera)	Francia / Nápoles - Papado	Miguel Pérez de Almazán (autógrafo)	Humanística (Latín)
ANF, J658, 10	04/05/1498	Poder (Pergamino /sello de cera)	Francia	Miguel Pérez de Almazán (autógrafo)	Humanística (Castellano)
AGS, Patronato Real, leg. 53, 19	12/03/1499	Poder (Pergamino /sello de cera)	Inglaterra	Miguel Pérez de Almazán (autógrafo)	Humanística (Latín)
AGS, Patronato Real, leg. 53, 20	12/03/1499	Poder (Pergamino /sello de cera)	Inglaterra	Miguel Pérez de Almazán (autógrafo)	Humanística (Latín)

Signatura	Data	Tipología	Destino	Rogatario	Escritura
TNA, E30, 677 // AGS, Patronato Real, leg. 53, 21	20/12/1499	Ratificación (Cuadernillo en pergamino / sello de plomo)	Inglaterra	Miguel Pérez de Almazán (autógrafo)	Humanística (Latín)
AGS, Patronato Real, leg. 53, 24	20/01/1500	Ratificación (Cuadernillo en pergamino / sello de plomo)	Inglaterra	Miguel Pérez de Almazán (autógrafo)	Humanística (Latín)
AGS, Patronato Real, leg. 53, 15	10/05/1502	Poder (Pergamino /sello de cera)	Inglaterra	Miguel Pérez de Almazán (autógrafo)	Humanística (Latín)
AGS, Estado, K1639, 2	22/06/1502	Poder (Pergamino / sello de cera)	Francia	Miguel Pérez de Almazán (autógrafo)	Humanística (Latín)
AGS, Patronato Real, leg. 56, 10	01/07/1503	Poder (Pergamino /sello de cera)	Imperio	Miguel Pérez de Almazán (autógrafo)	Humanística (Latín)
AGS, Patronato Real, leg. 53, 83	24/09/1503	Ratificación (Cuadernillo en pergamino / sello de plomo)	Inglaterra	Miguel Pérez de Almazán (autógrafo)	Humanística (Latín)
TNA, E30, 694	30/09/1503	Ratificación (Cuadernillo en pergamino / sello de plomo)	Inglaterra	Miguel Pérez de Almazán (autógrafo)	Humanística (Latín)
ANF, J658, 10	31/03/1504	Ratificación (Pergamino / sello de cera)	Francia	Miguel Pérez de Almazán (autógrafo)	Humanística (Latín)
ANF, J658, 11bis.	15/07/1504	Ratificación (Pergamino / sello de cera)	Francia	Miguel Pérez de Almazán (autógrafo)	Humanística (Latín)

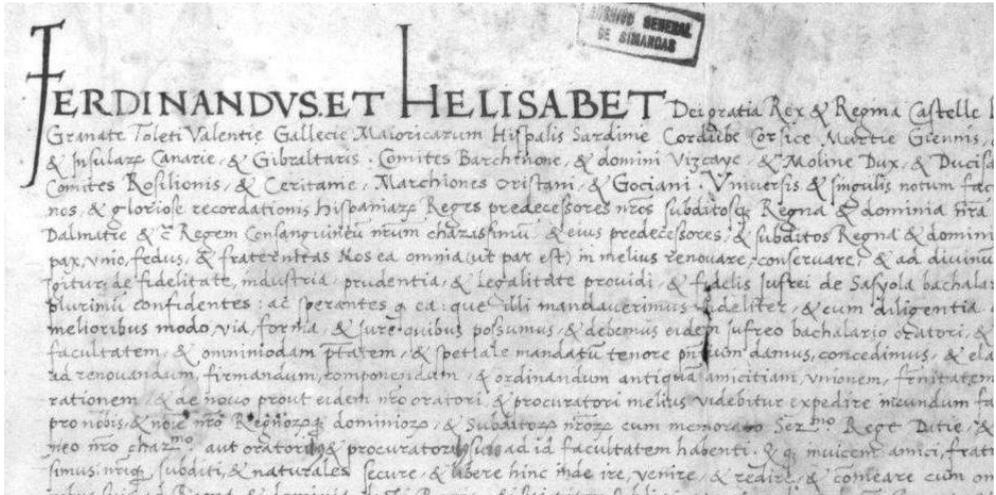


Fig. 1. Detalle de la escritura humanística en el poder otorgado por los Reyes Católicos para negociar con Juan I de Dinamarca, el cual fue ordenado redactar por Fernán Álvarez de Toledo (16/10/1492) – AGS, Patronato Real, leg. 45, 14

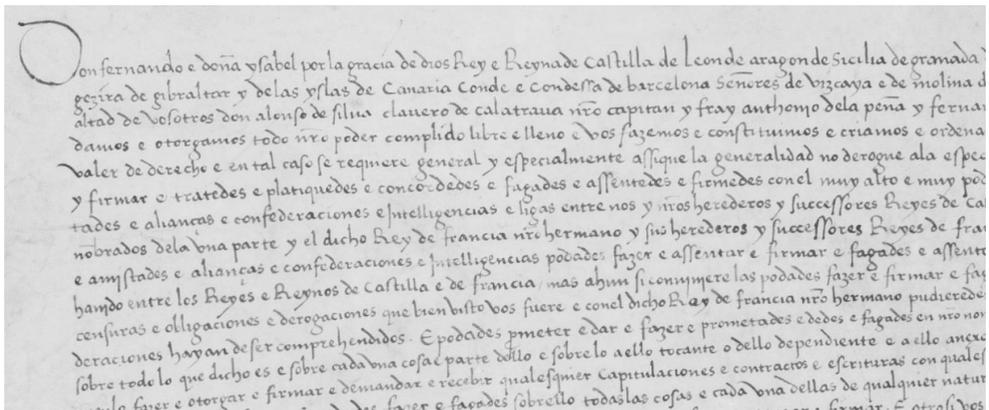


Fig. 2. Detalle de la escritura humanística en el poder otorgado por los Reyes Católicos para negociar con Luis XII de Francia, el cual fue redactado por Miguel Pérez de Almazán (4/5/1498) – ANE, J606, 11ter

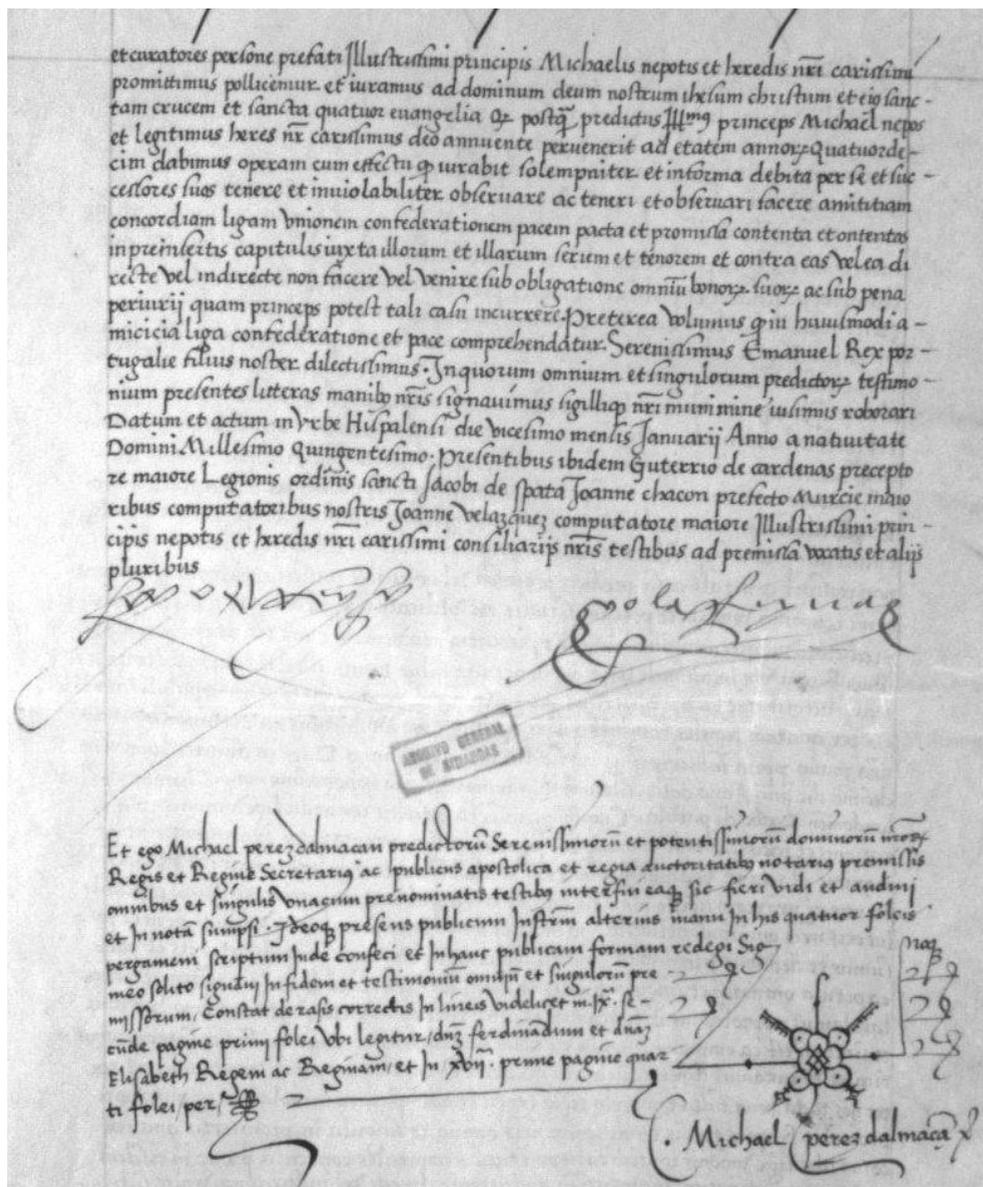


Fig. 3. Detalle de la escritura humanística en la ratificación de los Reyes Católicos a los capítulos de paz con Enrique VII de Inglaterra, el cual fue redactado por Miguel Pérez de Almazán, quien realizó una suscripción notarial autógrafa (20/1/1500) – AGS, Patronato Real, leg. 53, 24